



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: PRODETUR SA (ANTES PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA)**Expediente: 41/01/0060/2025****Fecha: 08/04/2025****Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN****Destinatario: ROSARIO MEJIAS LISSEN****Código 41002522011995.**

VISTA el Acuerdo Parcial de la Empresa PRODETUR S.A. (código 41002522011995), de 16-07-2024, modificando artículos del Texto Convencional.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155 /2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar el depósito del Acuerdo Parcial de la Empresa PRODETUR S.A. (código 41002522011995), de 16-07-2024, modificando artículos del Texto Convencional.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





PRODETUR

ACTA Nº 3 / 2024 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE PRODETUR MP S.A.U. 2013-2015 (prorrogado).

En la ciudad de Sevilla, a 16 de julio de 2024 siendo las 11:00 horas, en la sede social de PRODETUR MP SAU, sita en la c/ Leonardo da Vinci nº 16, Isla de la Cartuja, se reúnen los siguientes miembros de la Mesa Negociadora del convenio colectivo de la Sociedad,

ASISTENTES:**Por la representación social:**

Manuel Ángel Falcón Zambrano	(U.G.T.)
Isabel Bolaños Martínez	(U.G.T.)
Fernando Alonso Aliste	(CC.OO.)
Vanesa Valverde Gil	(U.G.T.)
Carmen Illana Velázquez	(U.G.T.)
Carolina Béjar Sánchez	(U.G.T.)
Carmen Carpintero Fuster	(CC.OO.)
Jesús Rodríguez Carmona	(CC.OO.)

Por la representación empresarial:

Jesús Félix López Vega	(jefe del Departamento Financiero)
Rosario Mejías Lissen	(jefa del Departamento de Recursos Humanos)
Carmen Salinas Montes	(jefa del Departamento Jurídico)

No asiste Ana Rueda Morey (U.G.T.) quien delega su voto en Isabel Bolaños Martínez

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO: MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE PRODETUR MP SAU consistente en la sustitución del premio a la constancia (actual art. 58 CC) por la implantación de un sistema de evaluación del desempeño similar al implantado en la Diputación Provincial de Sevilla mediante modificación del art.13 "Complemento de Productividad" y eliminación de la Disposición Adicional Segunda del vigente convenio colectivo.

Tras el estudio realizado por los representantes de la parte Social y Empresarial sobre la sustitución del actual PREMIO A LA CONSTANCIA (art.58 del vigente convenio colectivo) por un SISTEMA DE EVALUACIÓN POR DESEMPEÑO (reformulación art.13 del vigente convenio colectivo), se **ACUERDA por UNANIMIDAD la MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE PRODETUR MP SAU consistente en la sustitución del premio a la constancia por la implantación de un sistema de evaluación del desempeño similar al implantado en la Diputación Provincial de Sevilla. Ello supone:**



PRODETUR

- la supresión del actual art. 58 del vigente convenio colectivo,
- la modificación del art. 13 “Complemento de Productividad” y
- la supresión de la Disposición Adicional Segunda (relativa a la aplicación del art. 13)

• **Antecedentes.-**

El **30 de diciembre de 2015**, el **Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla**, acordó, entre otros asuntos, con efecto desde el 1 de enero de 2016, la suspensión del “Premio a la Constancia”, para sus funcionarios y personal laboral, disponiendo el traslado de este acuerdo a los distintos entes instrumentales dependientes de ella, a fin de homogeneizar las condiciones retributivas del personal del sector público provincial.

Posteriormente, el **pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 28 de julio de 2016** acordó, previo acuerdo de modificación parcial del Convenio Colectivo adoptado por la Diputación Provincial de Sevilla y la representación de los trabajadores, la supresión del artículo que regula el “Premio a la Constancia” y la implantación de un sistema de evaluación al desempeño recogido como complemento de productividad, para cuya determinación se acordó el correspondiente anexo al Convenio. Este sistema de evaluación por desempeño fue modificado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de 26 de mayo de 2022, publicado en BOP nº 152 de 4 de julio de 2022 y actualmente vigente.

Por su parte, el artículo 4 del vigente Convenio Colectivo de PRODETUR MP SAU establece que, se seguirá la línea ya iniciada en anteriores convenios, tendente a la homologación de las condiciones económicas y sociales con el personal laboral de la Diputación de Sevilla y a la homologación o igualdad retributiva anual entre los mismos puestos de trabajo o categorías profesionales, (...). En base a ello, se toma como referente el Sistema de Evaluación del Desempeño aprobado por el Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022 (se adjunta el folleto informativo de la Diputación de Sevilla como parte de este acta).

• **Eliminación del artículo 58 “Premio a la Constancia” del vigente convenio colectivo.-**

Queda suprimido del convenio colectivo vigente el artículo 58 “Premio a la Constancia” y el apartado 2 “Premio a la constancia” del Anexo III.

• **Eliminación de la Disposición Adicional Segunda del vigente convenio colectivo.-**

Queda suprimida del convenio colectivo vigente la Disposición Adicional Segunda.

• **Período de implantación del nuevo Sistema de Evaluación por Desempeño.-**

Teniendo que en cuenta que los periodos de evaluación que se aplican en la Diputación Provincial de Sevilla son semestrales (comprendidos entre el 1 de enero al 30 de junio, y el 1 de julio y 31 de diciembre de cada anualidad) y dado que se ha acordado establecer el mismo sistema que tiene implantado la Diputación Provincial de Sevilla, se acuerda que **Sistema de Evaluación de Desempeño** de PRODETUR MP SAU, **entre en vigor 1 de julio de 2024**

• **Seguimiento del nuevo Sistema de Evaluación por Desempeño.-**

Se constituirá un **órgano de seguimiento** que velará por la correcta aplicación del Sistema de Evaluación, así como de la interpretación y resolución de cuantas dudas pudiera suscitar su aplicación.



PRODETUR

• **Nueva redacción del artículo 13-Complemento de Productividad.-**

El literal de artículo 13 del vigente Convenio Colectivo relativo al “Complemento de Productividad” se sustituye por el siguiente:

“Artículo 13. Complemento de Productividad: Sistema de Evaluación del Desempeño”.

El Sistema de Evaluación de Desempeño regula el modo de asignación del complemento de productividad del personal de PRODETUR MP SAU, por lo que tiene como finalidad primar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés e iniciativa de cada trabajador/a en el desempeño de su trabajo, de las funciones y tareas encomendadas, y la trayectoria y actuación profesional.

Así pues, de acuerdo con los conceptos que integran el complemento de productividad, los criterios a tener en cuenta serán los siguientes:

- *Especial Rendimiento.*
- *Actividad Extraordinaria.*
- *Interés.*
- *Iniciativa.*
- *Trayectoria y Actuación Profesional.”*

3

• **Cálculo de módulos aplicables en la implantación del nuevo Sistema de Evaluación por Desempeño.-**

El método de cálculo aplicado para la determinación de los importes relativos a cada factor de evaluación se ha basado en los parámetros e importes utilizados por la Diputación de Sevilla, tomando como referencia la plantilla de la Sociedad a 31/12/2023, concretamente:

- 1) Para la determinación del importe máximo presupuestario del Factor 1 se han tomado como referencia los módulos aprobados por la Diputación Provincial de Sevilla en Resolución nº 1439 de 25 de marzo de 2024.
- 2) Para la determinación del importe máximo presupuestario del Factor 2 se han tomado como referencia los módulos aprobados por la Diputación Provincial de Sevilla en Resolución nº 1439 de 25 de marzo de 2024, la antigüedad y complementos salariales de cada trabajador/a y aplicado sobre la suma de estas cantidades los porcentajes correspondientes según procedimiento establecido en el Sistema de Evaluación por Desempeño aprobado por la Diputación de Sevilla y publicado en BOP nº 152 de 4 de julio de 2022.

Conforme a todo lo anterior los importes máximos anuales estimados serían los siguientes:

Factor 1	152.371,74 €
Factor 2	137.896,76 €
Total	290.268,50 €

Estos importes se revisarán/actualizarán en los mismos términos que lo haga la Diputación de Sevilla para su Sistema de Evaluación del Desempeño.



PRODETUR

• Liquidación a trabajadores/as de cuantías devengadas por Premios a la Constancia. -

De forma simultánea a la implantación del Sistema de Evaluación por Desempeño, se procederá a la liquidación de cuantías devengadas por las personas trabajadoras en la empresa por el Premio a la Constancia que se suprime, por el tiempo transcurrido del quinquenio que se inicie a partir del año 15, 20, 25 y 30 de antigüedad en la empresa y hasta el 30 de junio de 2024. El Departamento de Recursos Humanos se encargará de realizar los trámites necesarios para el abono de estas liquidaciones con fecha máxima prevista 31 de octubre de 2024.

• Ratificación por el Consejo de Administración de PRODETUR MP SAU.-

Este acuerdo será elevado al Consejo de Administración de la Sociedad para su ratificación.

• Registro de modificaciones en el Registro y Depósito de Convenio Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad y publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.-

Las modificaciones de convenio colectivo deberán registrarse en el Registro y Depósito de Convenio Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (REGCON) y posteriormente publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 11:30h horas en el mismo lugar y fecha del encabezamiento.

4

Fdo.- Manuel Ángel Falcón Zambrano

Fdo.- Isabel Bolaños Martínez

Fdo.- Fernando Alonso Aliste

Fdo.- Vanesa Valverde Gil

Fdo.- Carmen Illana Velázquez

Fdo.- Carolina Béjar Sánchez

Fdo.- Ana Rueda Morey
Por Delegación Isabel Bolaños Martínez

Fdo.- Carmen Carpintero Fuster

Fdo.- Jesús Rodríguez Carmona

Fdo.- Jesús Félix López Vega

Fdo.- Carmen Salinas Montes

Fdo.- Rosario Mejías Lissen